

Núm. de Rgto.	Asunto Convenio	F. Firma Convenio	Fecha Vigencia
35	Adenda al convenio suscrito con Alcolea del Río el 9 de febrero de 2007 de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y Ordenanzas municipales de circulación	23/09/2008	
36	Adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales suscrito con fecha 14.3.06 entre el OPAEF y el Ayto. de El Saucejo	23/09/2008	
37	Convenio de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de las Ordenanzas Municipales de circulación entre el OPAEF y el Ayto. Martín de la Jara	23/09/2008	23/09/2012
38	Convenio con el Ayto. de La Lantejuela de Gestión, Recaudación e Inspección	23/09/2008	23/09/2012
39	Convenio gestión y recaudación multas a suscribir con el Ayto. de Santiponce	28/10/2008	28/10/2012
40	Convenio de Gestión y recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de La Rinconada	07/11/2008	07/11/2012
41	Convenio con el Ayto. de Pedrera de Gestión y Recaudación de multas pecuniarias por infracción de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de la Ordenanzas Municipales de Circulación	28/10/2008	28/10/2012
42	Adenda al Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito con fecha 4.10.07 entre el OPAEF y el Ayto. de Aznalcóllar	07/11/2008	
43	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. de Gelves de Gestión y Recaudación de Multas pecuniarias por infracción de la Ley sobre el Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como de la Ordenanzas municipales de circulación	04/12/2008	04/12/2012
44	Convenio de Gestión, Recaudación y Multas a suscribir con el Ayuntamiento de Palomares del Río	04/12/2008	04/12/2012
45	Convenio General a suscribir entre el OPAEF y el Ayto. de Gerena	04/12/2008	04/12/2012
46	Convenio de Gestión y Recaudación Multas pecuniarias por infracción de la Ley del Tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial así como de las Ordenanzas Municipales de circulación, entre el OPAEF y el Ayto. Tocina	04/12/2008	04/12/2012
47	Convenio de Gestión y Recaudación de multas a suscribir con el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	04/12/2008	04/12/2012
48	Convenio de colaboración entre el OPAEF e INPRO	27/11/2008	31/12/2008

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el

punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción de los mencionados símbolos:

Escudo:

Descripción: De azul, sol figurado de oro y bordura de oro con la divisa latina «ASTIGI. CIVITAS SOLIS VOCABITUR UNA» en sable; timbrado de corona mural de oro, realizada de cinco torres almenadas y cuatro garitas vistas, mazonadas de sable y aclaradas de azul; y, rodeando el escudo, una cinta flotante con los títulos honoríficos «MUY NOMBRE», «MUY LEAL» y «CONSTANTE, LEAL Y FIDELÍSIMA».

Bandera:

Descripción: Paño de color azul. Centrado un sol figurado amarillo.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Écija (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 5 de enero de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso de apelación núm. 288/2007, relativa a la impugnación de la Orden de 17 de marzo de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos.

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2005, de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), co-